

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N° 00108 -2012-INIA ✓

Lima, 05 JUL. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2012-INIA-OGP/OPRE/R suscrito por el Responsable encargado de la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Junio del 2012, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto Anual de Gastos del Gobierno Central para el Año Fiscal 2012, que comprende entre otros al Pliego 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA;

Que, por Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año 2012 del Pliego 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA;

Que, con el fin de cumplir las metas priorizadas para el mes de Junio 2012 es necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

Que, adjunto al documento del Visto, la Director General de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ha presentado las respectivas "Notas para la Modificación Presupuestaria" que establece la mencionada Directiva;

Que, las referidas modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto, según lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1, inciso (b) numeral (i) y (ii) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros aspectos que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

...///

///

-2-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, correspondiente al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para el Año Fiscal 2012, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Junio del Año 2012.

Artículo 3º.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION que remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada..

Regístrate y comuníquese,




J. ARTURO FLOREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria